Tesoro Público
De España

Programa de Bonos Verdes del Reino de España

Informe de asignación de los fondos emitidos en 2023

GOBIERNO DE ESPAÑA

Grupo de Trabajo para la Estructuración de las emisiones de Bonos Verdes Soberanos del Reino de España y la Promoción de las Finanzas Sostenibles

1. Resumen ejecutivo ... 3
2. El Programa de Bonos Verdes del Reino de España ... 5
2.1. El marco de bonos verdes ... 5
2.2. El mecanismo de asignación en el Programa de Bonos Verdes ... 6
2.3. Volúmenes emitidos en el marco del programa, gasto asignado y gasto elegible disponible para las emisiones de 2023 ... 7
3. Asignación de las emisiones de 2023 ... 9
3.1. Diversificación de los objetivos y las categorías de gasto asignado ... 9
3.2. Movilidad sostenible ... 10
3.2.1. Motivación ... 10
3.2.2. Descripción de los programas ... 12
3.2.3. Cuantías asignadas a las emisiones de 2023 ... 15
3.3. Seguros agrarios ... 16
3.3.1. Motivación ... 16
3.3.2. Descripción de los programas ... 18
3.3.3. Cuantías asignadas a las emisiones de 2023 ... 20
3.4. Gestión del agua ... 21
3.4.1. Motivación ... 21
3.4.2. Descripción de los programas ... 23
3.4.3. Cuantías asignadas a las emisiones de 2023 ... 28
4. Análisis del gasto elegible y su evolución ... 28
4.1. Análisis de la asignación en el marco del Programa (2021-2023) ... 28
4.2. Impacto de la asignación en el gasto elegible futuro ... 30

1. Resumen ejecutivo

Tras la emisión de su primer bono verde en septiembre de 2021, el Tesoro debe presentar cada año un informe de asignación. Este documento informa a los inversores sobre las partidas de gasto elegible a las que se han destinado los fondos resultantes de la emisión en el marco del programa. Así, el informe de asignación, junto con el informe de impacto, aporta transparencia e información a los inversores sobre la naturaleza de los gastos asociados a las emisiones de bonos verdes del Reino de España.

La emisión durante el ejercicio 2023 ascendió a 3.365,32 millones de euros. En 2023 se continuó con el sistema de subastas, a través de reaperturas del bono verde emitido en 2021 y con vencimiento en julio de 2042, que llevaron a emitir un total de 3.365,32 millones de euros. Así, el bono alcanzó un volumen en circulación de 11.572,42 millones de euros a 31 de diciembre de 2023.

Este ejercicio 2023 amplía los objetivos presentes en la asignación de gasto, además de los ya referenciados en anteriores asignaciones relacionados con movilidad sostenible. La diversificación en la asignación de emisiones aporta una mayor visibilidad a otros programas presupuestarios que tienen un papel relevante en la política medioambiental española y permite a los inversores obtener exposición a una variedad más amplia de objetivos medioambientales y categorías de gasto incluidas en el marco del Bono Verde.

La asignación de 2023 incorpora dos categorías de programas nuevos, sobre gestión del agua y sobre el sistema de seguros agrarios combinados, por un importe de 673,08 y 419,98 millones de euros, respectivamente, repartido en los ejercicios 2021, 2022 y 2023. Los programas de gestión del agua, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, contribuyen al objetivo de uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marítimos y tienen como objetivo promover el manejo y el desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados para maximizar el bienestar social y económico, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas. Por otro lado, el Sistema de Seguros Agrarios Combinados, es gestionado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O. A., adscrita al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Este tipo de seguros contribuye al objetivo de adaptación al cambio climático al ayudar a mantener las rentas de las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas y forestales frente a riesgos no controlables como son los climatológicos.

Por otro lado, se continúa como en ejercicios anteriores asignando parte del gasto elegible de la categoría de transporte limpio, por importe de 2.272,27 millones de euros. Tal y como se establece en el Marco de Bonos Verdes del Reino de España, esta categoría también contribuye a los objetivos de mitigación del cambio climático y de prevención y control de la contaminación. Al igual que para las emisiones de 2021, se ha optado por asignar estas cantidades las transferencias del Estado a favor de los gestores y administradores de la infraestructura (Adif y Adif AV) y del operador (Renfe Viajeros, Sociedad Mercantil Estatal, S.A., en adelante Renfe) de los servicios calificados como Obligación de Servicio Público por las autoridades competentes y prestados sobre la red ferroviaria española.

Junto con este informe de asignación, se presenta también el **informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado,** en cumplimiento con lo establecido en el Marco de Bonos Verdes del Reino de España.

Principales datos de la asignación de los fondos emitidos en 2023

Denominación legal del emisor: Reino de España

ISIN: ES0000012J07

Fecha de emisión: 14/09/2021

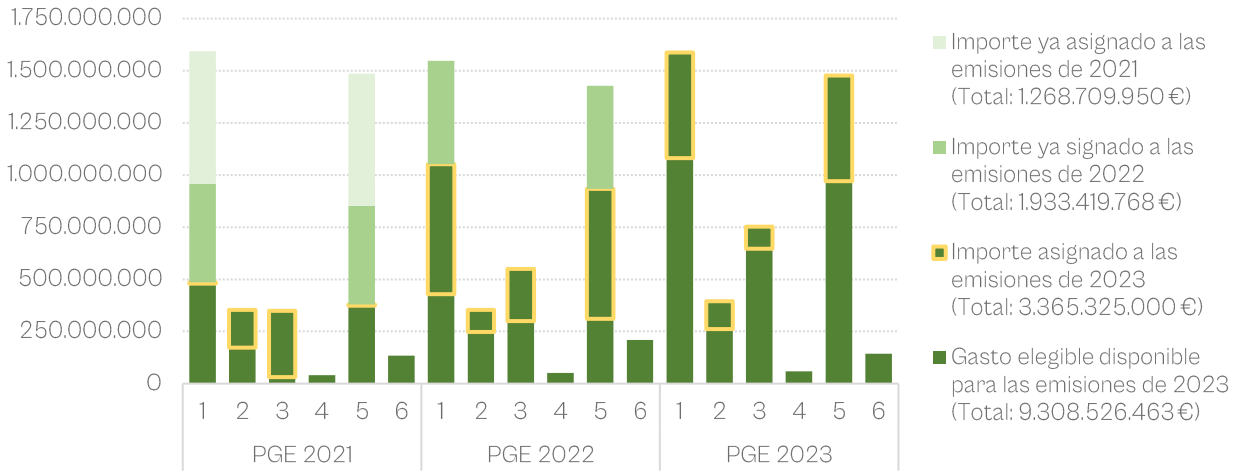
Fecha de vencimiento: 30/07/2042

Valor nominal unitario: 1.000 €

Importe emitido en 2023:

Subasta 13/04/2023	1.441.232.000
Subasta 5/10/2023	1.924.093.000
Total emitido 2023	3.365.325.000

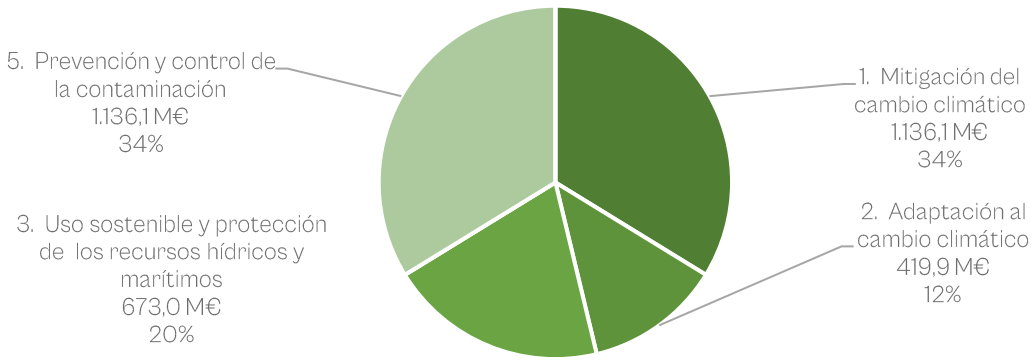
Gasto elegible y asignación por objetivos para la emisión de 2023



1. Mitigación del cambio climático
2. Adaptación al cambio climático
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marítimos
4. Transición hacia una economía circular
5. Prevención y control de la contaminación
6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

	Objetivos				TOTAL
	1	2	3	5	
PGE 2021	6.931.000,00	180.415.514,00	317.156.496,41	6.931.000,00	511.434.010,41
PGE 2022	623.053.304,89	106.006.073,00	250.768.228,14	623.053.304,89	1.602.880.910,92
PGE 2023	506.149.000,00	133.559.301,71	105.152.776,96	506.149.000,00	1.251.010.078,67
TOTAL	1.136.133.304,89	419.980.888,71	673.077.501,51	1.136.133.304,89	3.365.325.000,00

Importes en euros



Verificador de la asignación: Intervención General de la Administración del Estado

2. El Programa de Bonos Verdes del Reino de España

2.1. El marco de bonos verdes

El desarrollo del mercado de financiación sostenible ha pasado a ser una de las prioridades de la política financiera española. Teniendo en cuenta esta ambición, España aprobó en 2020 la Declaración de Emergencia Climática y Ambiental y en el año 2021 la Estrategia del Tesoro Público incluyó la emisión de bonos verdes como un elemento estructural de su política de financiación, con el fin de impulsar la transición ecológica y el desarrollo del mercado de finanzas sostenibles en España.

Dado el carácter horizontal de la política medioambiental y la relevancia para la política económica, financiera, ambiental y climática, se constató la necesidad de establecer un grupo de coordinación. Este tendría el objeto de facilitar la provisión de información y el apoyo al Tesoro Público, por parte de los departamentos ministeriales de la Administración y sus centros directivos involucrados. De esta forma, en marzo de 2021, se acordó la creación del Grupo de Trabajo para la Estructuración de las Emisiones de Bonos Verdes Soberanos del Reino de España y la Promoción de las Finanzas Sostenibles.

El 26 de julio de 2021 se presentó el Marco de Bonos Verdes del Reino de España con unos objetivos alineados con los definidos en la Unión Europea. El Marco de Bonos Verdes se basó en los Principios de Bonos Verdes de ICMA, publicados en junio de 2021, así como con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Además, en la definición de sus objetivos, se procuró la alineación con los principales objetivos de sostenibilidad definidos en la Unión Europea, en particular los objetivos de la Taxonomía de Finanzas Sostenibles de la Unión Europea:

1. **Mitigación** del cambio climático.
2. **Adaptación** al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los **recursos hídricos y marítimos**.
4. Transición hacia una **economía circular**.
5. Prevención y control de la **contaminación**.
6. Protección y recuperación de la **biodiversidad y los ecosistemas**.

En paralelo, a nivel nacional se han dado pasos para diseñar un marco de presupuestación verde que facilite la clasificación e identificación de gastos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con la Taxonomía de finanzas sostenibles de la Unión Europea. En esta línea, el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 incluyó un primer informe de alineamiento con la transición ecológica que ofrece una primera aproximación a la contribución del Estado a la lucha contra el cambio climático y la consecución de otros objetivos ambientales. No obstante, el actual grado de detalle en la presupuestación nacional del gasto no permite analizar la alineación con todos los criterios técnicos de selección de la Taxonomía de la Unión Europea.

Por otro lado, el marco define los principales elementos de las emisiones soberanas de bonos verdes en España de acuerdo con las mejores prácticas internacionales. Esto incluye la naturaleza de los programas a los que se asociarán los fondos, el proceso de evalua-

ción y selección de las partidas elegibles, el mecanismo de gestión de los ingresos y las obligaciones de información que se asumen frente a los inversores y al público en general, siendo éste el objeto del presente informe.

2.2. El mecanismo de asignación en el Programa de Bonos Verdes

De acuerdo con lo establecido en el Marco de Bonos Verdes, el Tesoro asigna una cantidad equivalente a los fondos obtenidos en la emisión a gastos alineados con los objetivos medioambientales y con los criterios de elegibilidad definidos en el marco. Los gastos elegibles están incluidos en las leyes de Presupuestos Generales del Estado y excluyen aquellos gastos financiados por otras administraciones, como en el caso de los fondos provenientes de la Unión Europea, así como por ingresos finalistas específicamente dispuestos a tal fin.

El horizonte temporal considerado para la asignación de gastos depende de la naturaleza de la emisión. Así, en el caso de nuevas referencias, como fue la de 2021, se tuvieron en cuenta gastos del presupuesto del ejercicio en curso y de los tres anteriores. En el caso de reaperturas mediante subasta de referencias ya existentes, el horizonte temporal considerado para la asignación sólo tomará en consideración los dos ejercicios anteriores, además del ejercicio en curso. Así, en el caso de la asignación de las emisiones correspondientes a las subastas de 2023, los gastos a considerar son los de los ejercicios 2021, 2022 y 2023. Con el fin de asegurar la calidad del gasto elegible asociado ante eventualidades no previstas, el Tesoro en su ejercicio de asignación deja una parte importante del gasto elegible sin asignar, lo que permite realizar reasignaciones en el caso de que sea necesario.

El Grupo de Trabajo realiza un seguimiento de las partidas elegibles para asegurar que éstas cumplen en todo momento con los criterios de elegibilidad prevalecientes en el momento de la emisión. En el caso de que, por cualquier motivo, dichas partidas dejasen de contribuir a los objetivos reflejados en el Marco de Bonos Verdes o de cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos, se seleccionarán nuevas partidas, de acuerdo con los criterios de elegibilidad prevalecientes en el momento de la emisión del bono verde al que estas partidas estuvieran asociadas.

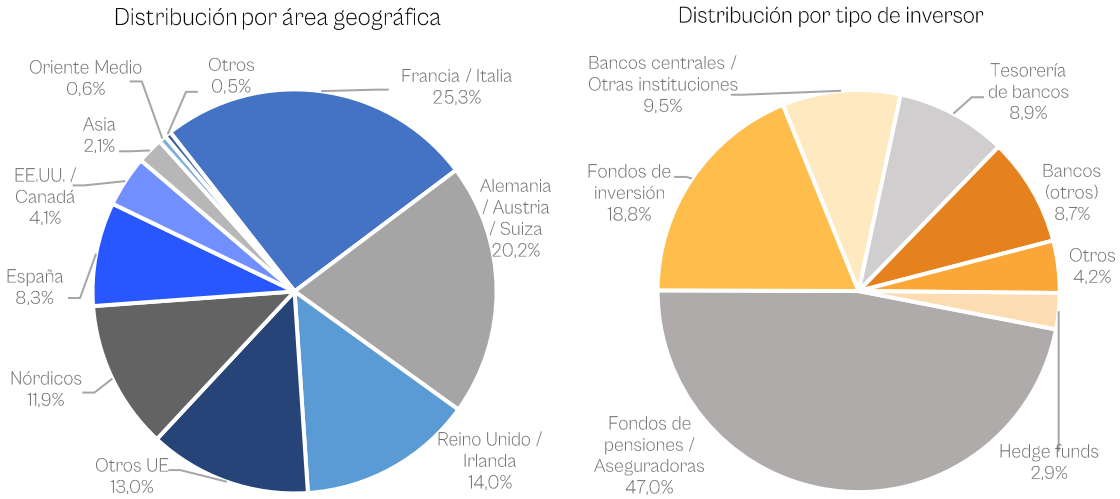
Además, todos los informes de asignación van acompañados de la verificación de un tercero independiente, tal y como se refleja en el Marco de Bonos Verdes. Como ya ocurrió 2022, la verificación del informe de asignación asociado a las emisiones de 2023 será efectuada por la Intervención General de la Administración del Estado, quien, como órgano de control interno del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública, informará de la ejecución presupuestaria de estos gastos y su correspondencia con los ingresos del programa en cada ejercicio.

Por último, con cada asignación, el Tesoro emite un informe de impacto referido a las cantidades asignadas. En aquellos casos en que la información relativa a los ejercicios más recientes no esté plenamente disponible en el momento de publicar el informe, la información adicional se actualizará en la siguiente edición del informe.

2.3. Volúmenes emitidos en el marco del programa, gasto asignado y gasto elegible disponible para las emisiones de 2023

El 7 de septiembre de 2021 se ejecutó la primera emisión en el marco del programa, con la emisión por sindicación de un nuevo bono, con vencimiento en julio de 2042, por un importe de 5.000 millones de euros. La elevada calidad de la demanda, que se situó por encima de los 60.000 millones de euros, y su buena diversificación geográfica (ver diagrama 1), permitió adjudicar este importe entre cuentas de gran calidad (con amplia participación de fondos de pensiones y aseguradoras) y donde dos tercios de la emisión se adjudicaron a inversores categorizados como verdes.

Diagrama 1: Estadísticas de la emisión inaugural en septiembre de 2021



Tras esta primera emisión, a lo largo de 2022, se realizaron tres reaperturas por subasta, por importe de 3.207,1 millones de euros, en la que se mostró una significativa demanda que situó la ratio de cobertura media en 1,49.

De acuerdo con los informes de asignación de 2021 y 2022, los importes emitidos en esos ejercicios se asignaron a gastos de 2018 a 2021 y de 2020 a 2022, respectivamente, conforme al siguiente desglose:

Diagrama 2: Asignación de las emisiones de 2021 y 2022 (cifras en euros)

	Gasto elegible bruto	Asignado a emisiones 2021	Asignado a emisiones 2022	Total gasto asignado 2021-2022
PGE 2018	3.447.821.708	1.798.159.849		1.798.159.849
PGE 2019	2.846.181.831	1.344.690.976		1.344.690.976
PGE 2020	3.469.918.012	588.439.225	1.273.679.232	1.862.118.457
PGE 2021	3.956.227.745	1.268.709.950	944.605.400	2.213.315.350
PGE 2022	4.140.030.011		988.814.368	988.814.368
TOTAL		5.000.000.000	3.207.099.000	8.207.099.000

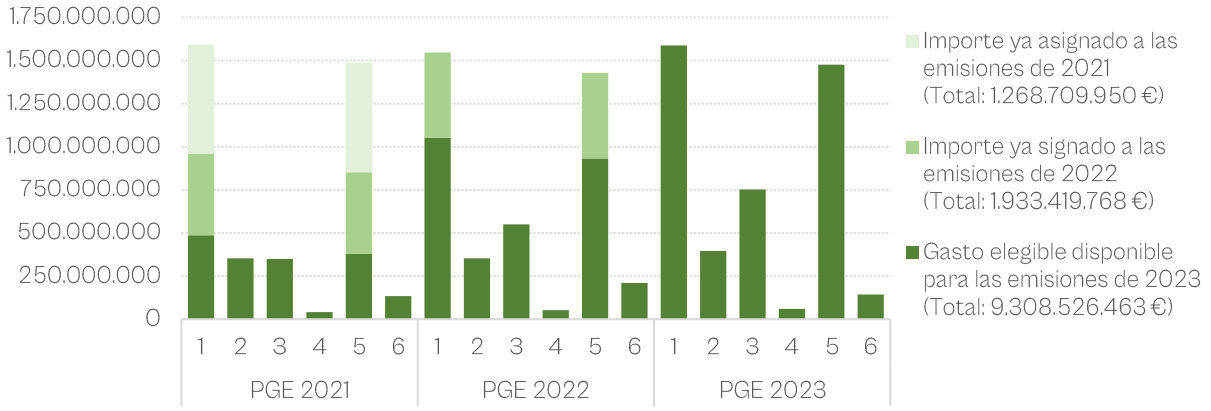
El 11 de abril de 2023, el Tesoro actualizó la presentación del programa de bonos verdes e incluyó las cifras de gasto elegible para las emisiones de 2023 correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado de 2021, 2022 y 2023. Partiendo de un gasto elegible total de 12.510,66 millones de euros, es preciso descontar los importes que, de acuerdo con los

informes de asignación de 2021 y 2022, se asignaron a los importes emitidos en 2021 y 2022, correspondientes a los presupuestos generales del Estado 2021 y 2022 (1.268,71 millones de euros en la emisión de 2021 y 1.933,42 millones de euros en la emisión de 2022). Así, la cantidad de gasto elegible neto para las emisiones de 2023 ascendió a 9.308,53 millones de euros. En los diagramas 4 y 5 se muestra un desglose de este gasto elegible por objetivos y por departamentos ministeriales.

Diagrama 3: Gasto elegible disponible para emisiones de 2023

	A. Gasto elegible bruto	B. Asignado a emisiones 2021	C. Asignado a emisiones 2022	Gasto elegible disponible para emisiones de 2023 (A-B-C)
PGE 2021	3.956.227.745	1.268.709.950	944.605.400	1.742.912.395
PGE 2022	4.140.030.011		988.814.368	3.151.215.643
PGE 2023	4.414.398.425			4.414.398.425
TOTAL	12.510.656.181	1.268.709.950	1.933.419.768	9.308.526.463

Diagrama 4: Reparto por objetivos del gasto elegible disponible para emisiones de 2023



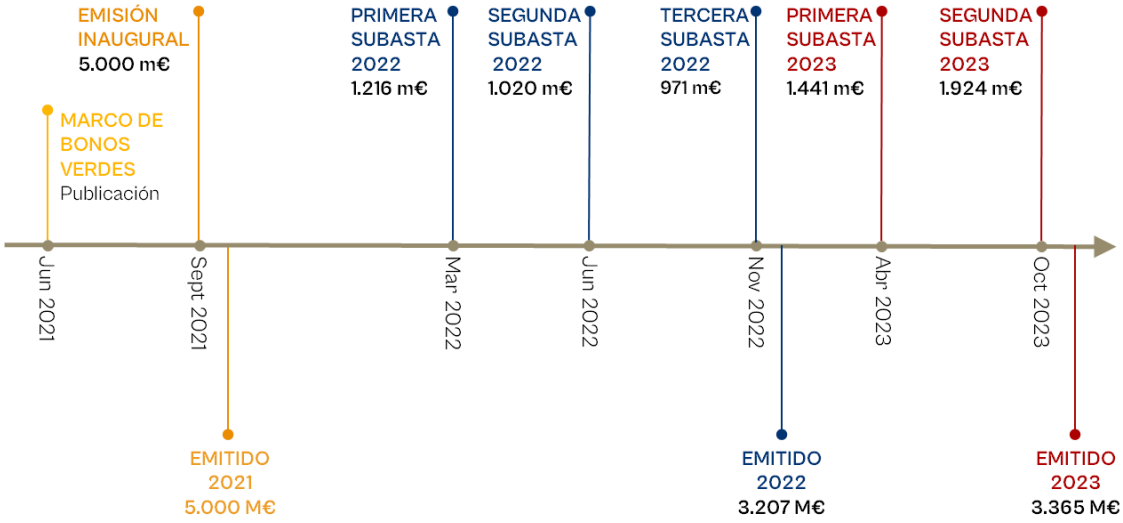
1. Mitigación del cambio climático
2. Adaptación al cambio climático
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marítimos
4. Transición hacia una economía circular
5. Prevención y control de la contaminación
6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

Diagrama 5: Reparto del gasto elegible disponible para las emisiones de 2023 por departamento ministerial

	2021	2022	2023	TOTAL
Transición Ecológica y el Reto Demográfico	580.934.267	797.505.815	794.822.543	2.173.262.625
Economía, Comercio y Empresa	24.000.000	41.583.883	114.110.000	179.693.883
Transportes y Movilidad Sostenible	688.245.710	1.759.607.628	2.832.073.518	5.279.926.856
Ciencia, Innovación y Universidades	239.441.989	310.025.147	356.029.630	905.496.766
Industria y Turismo	115.000	115.000	145.000	375.000
Agricultura, Pesca y Alimentación	210.175.430	242.378.170	317.217.733	769.771.333
TOTAL	1.742.912.395	3.151.215.643	4.414.398.425	9.308.526.463

Partiendo de este gasto elegible disponible, durante el año 2023 el Tesoro celebró dos reaperturas por subasta del mismo bono, por un importe total de 3.365 millones de euros. La ratio de cobertura media de estas subastas se situó en torno al 1,54, demostrando el interés de los inversores por el bono verde del Tesoro español. De esta manera, el total del volumen emitido en el periodo 2021-2023 ascendió a 11.572.424.000 euros.

Diagrama 6: Emisiones del Tesoro en el marco del programa de bonos verdes



En el mercado secundario, el bono también ha tenido un excelente comportamiento, lo que evidencia la confianza que los inversores mantienen en el programa. En este sentido, es clave señalar la importancia de seguir proporcionando liquidez al mercado a través de la emisión de bonos verdes soberanos, contribuyendo de esta forma al desarrollo del mercado de finanzas sostenibles, así como al buen desempeño del programa.

3. Asignación de las emisiones de 2023

3.1. Diversificación de los objetivos y las categorías de gasto asignado

En los ejercicios de asignación de gasto de las emisiones de 2021 y 2022, las partidas elegidas se concentraron en su totalidad en programas de gasto relacionados con movilidad sostenible. Esas partidas de gasto se clasifican dentro de las categorías de transporte limpio de prevención y control de la contaminación y economía circular y alineados con los objetivos de mitigación del cambio climático y de prevención y control de la contaminación.

Concretamente, durante los ejercicios 2021 y 2022 se concentró todo el gasto asignado en el sector del transporte ferroviario, lo que permitió a los inversores disponer de información e indicadores agregables, claros y sencillos. El transporte ferroviario cuenta con metodologías e indicadores comúnmente aceptados a nivel internacional y tanto el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible como sus entidades adscritas poseen una amplia experiencia en la medición de impactos ambientales y provisión de indicadores.

En este ejercicio de 2023 se amplían los objetivos presentes en la asignación de gasto. Una vez consolidada la experiencia de la asignación de los ejercicios 2021 y 2022, el Grupo de Trabajo para la Estructuración de las Emisiones de Bonos Verdes Soberanos del Reino de España y la Promoción de las Finanzas Sostenibles tomó la decisión de ampliar el número de categorías y de objetivos presentes en la asignación de gasto para las emisiones del año 2023, cubriendo dos nuevas categorías y dos nuevos objetivos (señalados en negrita en el diagrama 7).

Diagrama 7: Categorías y objetivos presentes en la asignación de las emisiones de 2023

Objetivos	Categorías
1. Mitigación del cambio climático	2. Transporte limpio
2. Adaptación al cambio climático	3. Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marítimos	6. Prevención y control de la contaminación y economía circular
5. Prevención y control de la contaminación	7. Adaptación al Cambio Climático

De esta manera, para la asignación de las emisiones de 2023 se incorporan dos categorías de programas nuevos, además de los relacionados con la movilidad sostenible. Por un lado, se incluyen programas de gestión del agua, gestionados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con el objetivo de promover el manejo y el desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados para maximizar el bienestar social y económico, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas. Por otro lado, se incorpora también el Sistema de Seguros Agrarios Combinados, gestionado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O. A., un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Este tipo de seguros contribuye al objetivo de adaptación al cambio climático al ayudar a mantener las rentas de las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas y forestales frente a riesgos no controlables, como son los climatológicos.

La diversificación en la asignación de emisiones permite aportar una mayor visibilidad a otros programas presupuestarios que tienen un papel muy relevante en la política medioambiental española. Asimismo, con esta mayor diversificación los inversores en el Bono Verde pueden obtener exposición a una variedad más amplia de objetivos medioambientales y categorías de gasto incluidas en el marco del Bono Verde.

3.2. Movilidad sostenible

3.2.1. Motivación

El sector del transporte es un sector clave para la descarbonización de la economía y ocupa un papel central en la estrategia española[1]. Por su parte, el ferrocarril es uno de los medios más eficientes para la electrificación de la actividad, y es fundamental para lograr la transferencia modal hacia medios menos contaminantes, dada, por ejemplo, la escasez de ríos navegables en España.

[1] En este sentido el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha aprobado la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada, que tiene como uno de sus principios fundamentales a la movilidad sostenible, con el objeto de priorizar la eficiencia energética y la lucha contra el cambio climático fomentando los modos de transporte limpios que minimicen la huella de carbono del sector transportes.

Los criterios de selección asociados a la categoría de transporte limpio se establecieron en línea con los criterios técnicos de selección asociados al objetivo de mitigación de definido en la Taxonomía[2], aunque no consideran el principio de no hacer daño significativo a otros objetivos. Esto no implica el incumplimiento de este principio, sino más bien la dificultad para probar la alineación de programas que se pusieron en marcha antes de la existencia de la Taxonomía, de tal forma que la regulación del momento no pudo considerarla.

En concreto, en el marco de emisión de bonos verdes del Tesoro se han considerado como gasto elegible transferencias realizadas a favor de entidades asociadas al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible que buscan promocionar el ferrocarril como modo de transporte. Esto se hace apoyando, por un lado, el despliegue y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria (Adif y Adif Alta Velocidad) y, por otro, la actividad de transporte ferroviario ligada a Obligaciones de Servicio Público (Renfe).

Adif Alta Velocidad y Adif son las encargadas de la gestión de la infraestructura ferroviaria. Por un lado, **Adif Alta Velocidad** gestiona una red de alta velocidad de más de 3.976,9 kilómetros y 46 estaciones, mientras que **Adif** gestiona una red de más de 11.672,3 kilómetros, 1.451 estaciones de viajeros y 45 terminales principales de mercancías, así como la participación española en dos Corredores Ferroviarios Europeos de Mercancías: el Mediterráneo y el Atlántico, además de participar en Rail Net Europe (RNE) y otras cooperaciones internacionales.

Por otro lado, Renfe-Operadora es la encargada de prestar los servicios de transporte de viajeros y mercancías, en el actual contexto de liberalización del transporte ferroviario. Renfe-Operadora actúa como cabecera de un grupo de cinco sociedades (Renfe Viajeros, Renfe Mercancías, Renfe Ingeniería y Mantenimiento, Renfe Alquiler de Material y Renfe Proyectos Internacionales), que gestiona activos por un valor de aproximadamente 10.000 millones de euros, en torno a 5.000 trenes diarios en España, más de 500 millones de viajeros al año y cerca de 15.000 empleados, contando con los más destacados índices de puntualidad, calidad y satisfacción.

Renfe es la empresa líder del transporte limpio en España. En 2019, la entidad adquirió 2,5 TWh de energía eléctrica con certificado de garantía de origen renovable[3] para la tracción de sus vehículos eléctricos, cubriendo el 80% del tráfico. Esto ha convertido a Renfe en el primer consumidor final de energía renovable de España, con más un 2,6% del total de la energía renovable eléctrica consumida en el país.

La eficiencia energética también es un pilar importante de la actividad de Renfe en términos de sostenibilidad. Concretamente, la conducción eficiente es una máxima en la actividad diaria de sus casi 6.000 maquinistas, con un ahorro en los consumos que alcanza el 30%. Por otro lado, la utilización del freno regenerativo, una tecnología de generación de energía por

[2] Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

[3] Las garantías de origen son certificaciones electrónicas emitidas por la Comisión nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) que certifican la producción de una cantidad de electricidad dada mediante energías renovables o de cogeneración. Su objetivo es proporcionar información detallada sobre el origen de la energía que recibe y el impacto medioambiental que ha tenido su producción, de modo que pueda tomar sus decisiones de compra de electricidad con criterio y de manera responsable.

el motor en el proceso de frenado permite que algunos trenes devuelvan a la red entre un 6 y un 10% de la energía en Alta Velocidad y hasta un 40% en Cercanías.

La renovación de la flota se ha planificado con el fin de maximizar el rendimiento con el mínimo consumo energético y los trenes incorporan sistemas de conducción eficiente integrados en los modos de conducción automática. Además, los trenes que se incorporarán a través del **nuevo Plan de Compra de Trenes** contarán con:

- Fuentes energéticas renovables alternativas al gasóleo, para los recorridos todavía no electrificados.
- Sistemas de Gestión Inteligente de los caudales de aire de renovación, reduciendo el consumo de energía de estos sistemas a la mitad.
- Empleo de fluidos refrigerantes de nueva concepción de menor GWP "global warning potential", aptos para uso ferroviario, y respetuosos con el medio ambiente[4].
- Ventanas con tratamientos específicos y láminas de control solar que minimizan el impacto de las ondas calóricas en el interior del tren.
- Cubierta blanca con tratamiento anticalórico, que reduce la transmisión de calor hacia el interior a valores mínimos.
- Iluminación interior tipo LED regulable e inteligente con previsiones de ahorro energético superiores al 75% en estos sistemas.

Los vehículos ferroviarios de Renfe incorporan una dimensión de economía circular. Así, estos vehículos se caracterizan por una vida útil prolongada (hasta 40 años) y por llegar al 98% de materiales reutilizables empleados en su construcción. Además, el proceso de fabricación, así como su mantenimiento, se realiza de la manera más sostenible posible, buscando la menor aportación energética y empleo de materiales posible, tanto en los procesos de producción como a lo largo del amplio ciclo de vida de los propios vehículos. Todo esto permite a Renfe disponer de un amplio número de vehículos duraderos y fácilmente reparables.

Renfe tiene como objetivo estratégico y empresarial aumentar cuota de mercado para ampliar así el uso de la movilidad sostenible. Mediante la incorporación de más viajeros a una movilidad y una logística sostenibles en torno al tren, se reduce la huella de carbono y el impacto ambiental de los viajeros.

Finalmente, el Grupo Renfe se ha unido a Adif y Adif AV para impulsar el Plan Director de Lucha contra el Cambio Climático. Este Plan se estructura en 4 líneas estratégicas: gestión de la energía, eficiencia energética, descarbonización y cultura.

3.2.2. Descripción de los programas

Los programas asignados a la emisión de 2023 se corresponden con transferencias del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a los administradores de infraestructuras Adif y Adif Alta Velocidad, contempladas en el programa presupuestario de infraestructura del transporte ferroviario, así como a las transferencias a Renfe-Operadora para la compensación de las denominadas Obligaciones de Servicio Público y ayudas para reducción del precio de abonos y títulos multiviaje.

[4] Esto supone adelantar el cumplimiento del Reglamento (UE) N.° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de abril de 2014 sobre Gases fluorados de efecto invernadero.

A. Transferencias a Adif y Adif Alta Velocidad

El presupuesto de este programa amparado en la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, se destina, en su mayor parte, a financiar las **transferencias corrientes y de capital**, así como las **aportaciones patrimoniales** necesarias para la sostenibilidad económica de las infraestructuras ferroviarias que integran sus redes.

La longitud de la red ferroviaria de más de 15.649 km de longitud (11.672 km de red convencional y 3.977 km de la red de alta velocidad) es una muestra elocuente de la amplia capacidad de esta red para permitir la movilidad de la población. La existencia de una red amplia no es suficiente para considerar conseguido el objetivo de disponer de una oferta adecuada a los fines sociales y ambientales perseguidos por la Administración española. Para mantener las características técnicas dentro de los estándares exigidos por un transporte cada vez más globalizado, la red debe ser objeto de continuas actuaciones de mantenimiento y mejora que le permitan adaptarse a las necesidades del entorno económico cambiante en el que está inmersa, y que evite, de esta manera, una degradación de la infraestructura que provoque una pérdida de competitividad frente a los otros modos de transporte, menos eficientes y con mayor huella de carbono. El adecuado mantenimiento y mejora de la red ferroviaria, en definitiva, facilitará el desarrollo de nuevas oportunidades de tráfico ferroviario, lo cual potenciará el deseado cambio modal hacia modos de transporte menos contaminantes como es el ferrocarril.

Mediante las aportaciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a los administradores de infraestructuras se asegura un marco financiero estable para Adif y Adif AV. Estas aportaciones permiten llevar a cabo la construcción, mantenimiento, mejora y administración de su red ferroviaria con las exigidas garantías de calidad y seguridad en la prestación de los servicios.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible además abona anualmente una aportación patrimonial a Adif y Adif AV. El Ministerio también abona cuantías derivadas, entre otros conceptos, de las diferencias entre las previsiones realizadas en años anteriores y los valores realmente alcanzados en concepto de compensación por reducción de tarifas así como de la cuenta de resultados de la entidad (separando la cuenta de resultados del segmento de administración de red, de la cuenta de resultados del resto de actividades).

B. Compensación a Renfe-Operadora por las Obligaciones de Servicio Público y ayudas para reducción del precio de abonos y títulos multiviaje

Las Obligaciones de Servicio Público se definen por la normativa europea. El Reglamento (CE) No 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera lo define como "la exigencia definida o determinada por una autoridad competente a fin de garantizar los servicios públicos de transporte de viajeros de interés general que un operador, si considerase exclusivamente su propio interés comercial, no asumiría en la misma medida o en las mismas condiciones sin retribución".

Al establecer unas Obligaciones de Servicio Público, las autoridades pretenden garantizar que los viajeros puedan acceder a unos servicios públicos de transporte seguros, eficientes, atractivos y de calidad, además de impulsar la transición hacia la descarbonización de la economía. Actualmente, en España, estas Obligaciones de Servicio Público de transporte

ferroviario de viajeros, competencia de la Administración General del Estado, prestados sobre la red ferroviaria de interés general, son de **cuatro tipologías**:

- Servicios de **cercanías** prestados en **ancho convencional**, en torno a grandes núcleos de población y de corto recorrido.
- Servicios de **media distancia** en **ancho convencional** prestados por trenes que no superan los 150 km/h, distribuidos por todo el territorio, que cubren recorridos en el entorno de los 200 km.
- Servicios de **cercanías y media distancia** prestados en **ancho de vía métrico**.
- Servicios de **media distancia** sobre red de **altas prestaciones**, compuestos por trenes que cubren distancias en el entorno de los 200 km, que utilizan la red de alta velocidad (Avant). También se prestan mediante la reserva de plazas en trenes de larga distancia para recorrer distancias medias.

Estos servicios se prestan por la Administración General del Estado a través de un contrato con Renfe, en el que se impone una frecuencia y un precio que no pueden ser asumidos en términos de rentabilidad comercial. Debido a lo anterior, Renfe incurre en un déficit de explotación por la prestación de estos servicios ferroviarios que el ministerio compensa mediante las aportaciones contempladas en los Presupuestos Generales del Estado. En el contrato suscrito entre el ministerio y Renfe, queda reflejado el límite máximo anual que abona el Estado, las obligaciones y derechos de las partes, así como los indicadores de calidad y eficiencia con los que ha de prestarse el servicio público por parte de Renfe. La Intervención General de la Administración del Estado realiza una auditoría de la liquidación de cada ejercicio, para que posteriormente la Comisión de Seguimiento del contrato apruebe la liquidación definitiva de la compensación.

Los servicios de transporte ferroviario prestados mediante Obligaciones de Servicio Público constituyen una política con un fuerte componente social, dado que permiten garantizar la vertebración territorial y la cohesión social del país. Además, esta política tiene un componente medioambiental clave, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, y más concretamente con los objetivos nº11 (ciudades y comunidades sostenibles) y el nº13 (acción por el clima).

Además, durante 2022, se aprobaron tres reales decretos-ley[5] con los que se pusieron en marcha medidas para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Entre ellas se incluyó la creación de títulos multiviaje y una bonificación del 50% de su precio en determinadas rutas de servicios ferroviarios prestados sobre la red ferroviaria de alta velocidad. Estos servicios pueden ser prestados por RENFE Viajeros S.M.E. S.A. o por cualquier otra empresa ferroviaria privada que opere en el corredor. Esta reducción se aplicó durante 2022 entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre y siguió vigente en 2023. Se trata de una medida que fomenta el uso del transporte público colectivo en la movilidad cotidiana, como medio de transporte más seguro, fiable, cómodo, económico y sostenible que el coche particular. Además, redujo su coste para el ciudadano en una coyuntura extraordinaria de incremento sostenido de los precios de la energía y los combustibles.

El gasto elegible por la parte de la compensación para la prestación de obligaciones de servicio público únicamente incorpora el transporte en modo eléctrico. A la hora de identificar el gasto elegible de Renfe para las emisiones de 2023 del Bono Verde, como se ha

[5] RDL 11/2022, de 25 de junio, RDL 14/2022, de 1 de agosto y RDL 16/2022 de 6 de septiembre.

hecho en emisiones anteriores, se ha calculado minorando las obligaciones reconocidas en proporción al porcentaje de circulaciones realizadas en modo eléctrico para los servicios de obligación de servicio público, que son las que no implican emisión de contaminantes durante su prestación.

3.2.3. Cuantías asignadas a las emisiones de 2023

A continuación, se incluye el detalle de las cuantías de las partidas presupuestarias en materia de movilidad sostenible que han sido asignadas a las emisiones de 2023, y cuya ejecución ha sido certificada por la Intervención General de la Administración del Estado.

Diagrama 8: Distribución de la asignación por partidas presupuestarias en movilidad sostenible

	Denominación programa	Tipo de gasto	Programa	Gasto asignado por ejercicio			Gasto asignado a las emisiones de 2023
				PGE 2021	PGE 2022	PGE 2023	
Adif	ADIF para compensación del segmento de administración de red	Corriente	453A		64.746.632,39	194.238.000,00	258.984.632,39
	Aportación patrimonial a ADIF para inversiones	Inversión	453A			460.724.000,00	460.724.000
	Subvención a ADIF para compensación de reducción de tarifas	Corriente	453A	13.862.000,00	16.193.000,00	15.762.000,00	45.817.000
Adif AV	ADIF AV para compensación de reducción de tarifas	Corriente	453A		40.000.000,00	30.000.000,00	70.000.000
	Aportación patrimonial a ADIF AV	Inversión	453A			311.574.000,00	311.574.000
Renfe	Ayudas para reducción del precio de abonos y títulos multiviaje por parte de Renfe Viajeros S.M.E., S.A.	Corriente	441M		121.293.522,90		121.293.522,90
	Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. para la compensación de las Obligaciones de Servicio Público, pendiente de liquidación	Corriente	441M		1.003.873.454,49		1.003.873.454,49
				13.862.000,00	1.246.106.609,78	1.012.298.000,00	2.272.266.609,78

Haciendo una desagregación por organismo asociado a los programas, Renfe acumula un 49,5% del gasto total asignado en 2023, Adif un 33,7% y Adif AV un 16,8%. Si la desagregación se realiza por ejercicio, un 54,8% de la asignación corresponde a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, un 44,5% a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y un 0,6% a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Por último, el **desglose** tanto **por categorías** como **por objetivos** se reparte en todas las partidas presupuestarias de esta sección con la siguiente distribución:

Objetivos	
1. Mitigación del cambio climático	50%
5. Prevención y control de la contaminación	50%

Categorías	
2. Transporte limpio	50%
6. Prevención y control de la contaminación y economía circular	50%

3.3. Seguros agrarios

3.3.1. Motivación

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados constituye un pilar fundamental de la política agraria nacional, como herramienta para la gestión del riesgo en las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas y forestales. El seguro agrario contribuye al mantenimiento de la renta de las explotaciones ante daños provocados por riesgos cuyo control está fuera del alcance de los titulares de explotaciones, en especial ante eventos climatológicos adversos. Al mismo tiempo, contribuye a favorecer la resiliencia de las explotaciones agrarias en el actual contexto de cambio climático junto con el resto de las medidas de adaptación necesarias.

La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su reglamento de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 2329/1979, determinan la estructura del Sistema Español de Seguros Agrarios. Esta estructura se basa en un sistema mixto público-privado, donde participan los siguientes actores, en colaboración con las Comunidades Autónomas[6] y las Organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agroalimentarias. La estructura está compuesta por los siguientes organismos:

- Entidad Estatal del Seguros Agrarios O.A. (ENESA): creada mediante del Real Decreto 2650/1979, de 11 de octubre, como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Entre las principales funciones atribuidas a esta entidad destacan la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados, la concesión de subvenciones a los agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales y la colaboración con las comunidades autónomas en estas materias. Además, realiza los estudios de viabilidad para nuevas producciones y riesgos, establece las condiciones mínimas de cultivo, así como los rendimientos asegurables y promociona el Seguro Agrario.
- Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO): constituida por las entidades aseguradoras[7] que administran el Seguro Agrario Combinado, de modo que todas participan en la cobertura de todos los riesgos cubiertos. Para ello, se constituye un coaseguro, con distintos porcentajes de participación de cada una de las entidades aseguradoras. Esta sociedad se encarga de la contratación de los seguros, en nombre y por cuenta de todas las entidades coaseguradoras agrupadas, la distribución de los riesgos entre dichas entidades, la representación de las entidades coaseguradoras y la administración del seguro agrario. Esto incluye la fijación de las condiciones de las líneas de seguro, cálculo de las tarifas, control de las declaraciones de seguros y la emisión de los recibos a los asegurados o a los tomadores.
- Consorcio de Compensación de Seguros: entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa que actúa como reasegurador obligatorio del Sistema de Seguros Agrarios y como asegurador directo, asumiendo

[6] Las Comunidades Autónomas participan en el sistema a través de las comisiones territoriales y, en el ámbito de sus competencias, conceden subvenciones complementarias a las otorgadas a través de ENESA.

[7] En la actualidad participan en el cuadro de coaseguro 16 compañías aseguradoras y el Consorcio de Compensación de Seguros.

el porcentaje de coaseguro no cubierto por las entidades aseguradoras. Asimismo, tiene encomendado el control de las peritaciones.

- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones: aprueba el porcentaje de distribución del coaseguro entre las entidades aseguradoras incluidas en AGROSEGURO, e informa los Planes de Seguros Agrarios Combinados y, juntamente con ENESA, aprueba las normas de peritación.

Por su parte, son tomadores de los seguros agrarios las cooperativas y sus agrupaciones, así como las organizaciones y asociaciones de agricultores, ganaderos, acuicultores o propietarios forestales que voluntariamente contratan estos seguros. Estos tomadores son los que pueden acceder, previa inscripción en el Registro de ENESA, a la subvención establecida en los Planes de Seguros Agrarios Combinados, que reciben en forma de descuento en el momento de la suscripción y pago de la póliza.

A lo largo de las cuatro décadas de operativa, el Sistema Español de Seguros Agrarios se ha consolidado como el mejor instrumento para la gestión de los riesgos relacionados con desastre naturales, fenómenos climáticos adversos y otras continencias relacionadas con la actividad agropecuaria, contribuyendo al sostenimiento de las rentas del sector agrario. Además, el esquema ha ido evolucionando para adaptarse a la problemática del sector.

En la actualidad, uno de los principales retos del sistema es el impacto del cambio climático, que supone una mayor incertidumbre respecto a este tipo de riesgos, por lo que el seguro agrario se erige como una herramienta esencial para la adaptación a los riesgos asociados al cambio climático. Concretamente, se prevé que aumente la frecuencia con la que tienen lugar eventos meteorológicos extremos, que se modifique la distribución de precipitaciones y que aumente la temperatura, entre otros efectos. En este contexto, el Sistema Español de Seguros Agrarios constituye un elemento esencial de la política de adaptación al cambio climático en España, como así queda reconocido en el Plan de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030, contribuyendo a la viabilidad de una actividad económica que es esencial no solo por su peso, sino también por la importancia que tiene como vertebradora del territorio rural. La producción de la rama agraria en España representó en 2023 un 2,3% del PIB español y un 3,4% del empleo, pero además ejerce una función esencial de fijación de la población al medio rural y al mantenimiento de los ecosistemas.

La contratación del seguro agrario también juega un papel social importante, pues implica que el asegurado podrá percibir una indemnización acorde a los daños sufridos por un siniestro en un plazo aproximado de 30 días tras finalizar la tasación. Esto permite garantizar la viabilidad económica de la explotación agraria asegurada. Por este motivo, el seguro contribuye a mantener la renta agraria de las explotaciones, ejerciendo un decisivo apoyo al mantenimiento de la vertebración del medio rural porque posibilita la fijación de la población en las zonas rurales.

Además, actualmente existe un mayor apoyo a través de subvenciones adicionales a colectivos que son prioritarios en la política agraria nacional, como son los agricultores jóvenes y profesionales, con el fin de favorecer el relevo generacional y la valorización del medio rural.

3.3.2. Descripción de los programas

Los programas asignados a la emisión de 2023 se corresponden a la subvención a la prima de los seguros agrarios combinados, en aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinado. El órgano encargado de la ejecución de este programa es la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA), cuya presidencia ostenta el subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien se encarga de potenciar esta modalidad de seguros y de llevar a cabo las consiguientes actuaciones de publicidad, fomento y divulgación.

Los **riesgos cubiertos en los seguros agrarios combinados** se corresponden con los previstos en el artículo 6 del Reglamento para la aplicación de la ley 87/1978 de Seguros Agrarios Combinados e incluidos en el correspondiente Plan Anual de Seguros aprobado por el Gobierno[8].

- Los **riesgos asegurables de las producciones agrícolas** pueden ofrecer garantías a la producción, a la plantación y a las instalaciones en determinados casos. Los riesgos asegurables para la garantía a la producción son: pedrisco, helada, lluvia, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento, viento huracanado, incendio, nieve, no nascencia, falta de cuajado, virosis, golpe de calor, sequía, ahuecado en sandía, necrosis apical en el tomate, otros riesgos nominados y resto de adversidades climáticas. Se consideran en este último apartado las pérdidas no controlables por el agricultor cuando son debidas a condiciones climáticas adversas no contempladas en los riesgos descritos anteriormente, siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos (se deban a un evento climático concreto en cuanto a fecha de ocurrencia y afecten de manera generalizada a las producciones de una zona de cultivos).
- En las **producciones forestales** hay dos tipos de garantías, a la reforestación que cubre los gastos necesarios para la repoblación y regeneración de la masa forestal y a la producción de corcho, madera de chopo y piña. Los riesgos asegurados son los derivados de incendio, inundación-lluvia torrencial, nieve y viento huracanado.

La subvención a la prima está dividida en varios componentes. Por un lado, incluye una subvención base y por otro lado posibles subvenciones adicionales por circunstancias como la continuidad del aseguramiento, las características del asegurado (por ejemplo, la condición de joven agricultor), o por prácticas para la reducción del riesgo, entre otros.

A la hora de realizar la asignación a las emisiones de 2023 del Bono Verde, se han aplicado una serie de exclusiones para asegurar el alineamiento de estas partidas con el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático:

- Dado que la mayoría de los seguros destinados a **explotaciones ganaderas** incluyen además de los riesgos climatológicos otros no relacionados con el clima, no se han considerado los parámetros y subvenciones correspondientes a estas líneas.
- No se han considerado las líneas destinadas a la **acuicultura marina**, por incluir además de los riesgos climáticos otros no relacionados con éstos.

[8] Plan de Seguros Agrarios Combinados 2023: https://www.mapa.gob.es/es/enesa/plan_de_seguros_agrarios_y_subvenciones/plan-2023/plan44_tcm30-584858.pdf

- Tampoco se han considerado los seguros destinados a **la retirada y destrucción de cadáveres** de animales muertos en las explotaciones agrarias.
- Finalmente, no se ha considerado la línea de seguro que incluye el cultivo del **tabaco (industriales no textiles), textiles, cultivos agroenergéticos y uva de vinificación**.

De este modo, las subvenciones incluidas en esta asignación son las correspondientes a las siguientes líneas de seguros:

Diagrama 9: Líneas de seguro incluidas en la asignación 2023

Explotaciones frutícolas	Multicultivo hortalizas
Explotaciones citrícolas	Explotaciones olivareras
Explotaciones hortícolas Canarias	Cultivos forrajeros
Explotaciones plataneras	Cereza
Hortícolas al aire libre ciclo otoño/invierno	Explotaciones forestales
Hortícolas al aire libre ciclo primavera/verano	Planta viva
Hortícolas bajo cubierta	Planta viva Canarias
Hortícolas en ciclos sucesivos	Fruta tropical y subtropical
Tomate en Islas Canarias	Fresón y otros frutos rojos,
Cultivos herbáceos extensivos	Níspero y otros frutales
Frutos secos	Explotaciones de ajo
Caqui y otros frutales	Uva de mesa

Teniendo en cuenta estas características, los gastos correspondientes a esta actividad están alineados con la Taxonomía en los criterios técnicos de selección de contribución sustancial a la adaptación al cambio climático y en lo que respecta al cumplimiento DNSH de la actividad aseguradora[9]:

- Agroseguro utiliza **técnicas de modelización avanzadas**, fijando y calculando las tasas en base a la técnica actuarial, integrando anualmente los resultados actuariales en cada seguro así como los **estudios de prospectiva, no solo basándose en tendencias históricas**.
- Agroseguro **revela públicamente cómo se incorporan los riesgos de cambio climático en la actividad aseguradora**, en la medida en que las tarifas aplicadas en el seguro agrario son públicas y están publicadas en la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, cuyo cálculo compete a AGROSEGURO.
- Se ofrecen **incentivos para la reducción del riesgo**, ya que el seguro agrario contempla una reducción o ajuste de las tarifas a aplicar cuando se comprueba que el asegurado adopta medidas de protección que funcionan y no son manipulables.
- Se proporciona **información sobre las condiciones en las que se podría renovar o mantener la cobertura de seguro y sobre los beneficios de una mejor construcción**. En concreto, AGROSEGURO presenta anualmente los resultados de cada línea de seguro y propone las modificaciones necesarias para mantener su viabilidad, lo que implica en ocasiones negociaciones con el sector productor. Este sistema permite al asegurado incorporar nuevas medidas en su explotación

[9] Los criterios técnicos contribución sustancial al objetivo de adaptación están contenidos en el Anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión de 4 de junio de 2021, dentro de la actividad 10.1 "Seguros distintos de los de vida: aseguramiento contra los riesgos relacionados con el clima", y en concreto el seguro agrario podría encajar en la definición de "seguro de incendio y otros daños a los bienes".

necesarias para adaptar los cultivos (por ejemplo, el uso de variedades más resistentes a eventos climatológicos extremos).

- En cuanto al **diseño del producto**, se ofrecen bonificaciones basadas en el riesgo por las medidas preventivas adoptadas, ya que AGROSEGURO bonifica los buenos resultados, con reducciones en las tarifas ante la adopción de medidas preventivas si se comprueba que ha tenido efectos beneficiosos y ha permitido reducir la exposición al riesgo. Por el contrario, se establecen penalizaciones para asegurados que presentan reiteradamente malos resultados. Además, las organizaciones profesionales agrarias y las cooperativas agroalimentarias, como parte de la Comisión General de ENESA, asesoran a los asegurados en materia de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.
- Se proporcionan **soluciones innovadoras en relación con la cobertura del riesgo**, en la medida en que se realizan estudios de viabilidad técnica a propuestas de ampliación de coberturas, riesgos garantizados o nuevas producciones aseguradas, para determinar si es posible su incorporación en el Sistema de Seguros Agrarios Combinados.
- Se realiza una **puesta en común de datos**, con el fin de que autoridades públicas realicen investigaciones analíticas para mejorar la adaptación al cambio climático, en la medida en que AGROSEGURO pone los datos a disposición del Organismo Autónomo ENESA y de todos los actores del sistema (como organizaciones de pequeños agricultores, cooperativas, Comunidades Autónomas). Esta información incluye siniestralidad concreta en una zona o en una línea de seguro concreta y además se publican los datos de contratación y siniestralidad anual, a través de cifras globales.
- Se demuestra un **alto nivel de servicio en situaciones posteriores a una catástrofe**. Los siniestros declarados en el marco de la actividad de seguros, tanto los que están en curso como los que se derivan de pérdidas a gran escala resultantes de riesgos climáticos, se tramitan de forma leal con respecto a los clientes de conformidad con normas estrictas de tramitación de siniestros y de manera oportuna, en consonancia con la legislación aplicable, y en este sentido no se ha registrado nunca un incumplimiento en el contexto de siniestros recientes a gran escala. La información sobre los procedimientos relativos a las medidas adicionales en caso de siniestros a gran escala está disponible públicamente.
- Por último, **se cumple el principio de no causar perjuicio significativo al objetivo de mitigación del cambio climático**, en la medida en que las actividades objeto de cobertura no aseguran la extracción, el almacenamiento, el transporte o la fabricación de combustibles fósiles.

3.3.3. Cuantías asignadas a las emisiones de 2023

A continuación, se incluye el detalle de las cuantías de las partidas presupuestarias en materia de seguros agrarios que han sido asignadas a las emisiones de 2023, y cuya ejecución ha sido certificada por la Intervención General de la Administración del Estado.

Diagrama 10: Distribución de la asignación por partidas presupuestarias en seguros agrarios

Denominación programa	Tipo de gasto	Programa	Gasto asignado por ejercicio			Gasto asignado a las emisiones de 2023
			PGE 2021	PGE 2022	PGE 2023	
Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	Subvención	416A	180.415.514,00	106.006.073,00	133.559.301,71	419.980.888,71

El **desglose** tanto **por categorías** como **por objetivos** se reparte en todas las partidas presupuestarias de esta sección con la siguiente distribución:

Objetivo	
2. Adaptación al cambio climático	100%

Categoría	
7. Adaptación al cambio climático	100%

3.4. Gestión del agua

3.4.1. Motivación

La política de gestión del agua en España está incardinada dentro de las estrategias definidas a nivel internacional, europeo y nacional:

- A nivel internacional, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas** contempla una serie de principios y objetivos a tener en cuenta en la planificación y gestión del agua. El objetivo de desarrollo sostenible ODS 6 está dedicado a "garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos". En este sentido la **Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030**, aprobada por el Consejo de Ministros en junio de 2021, supone la hoja de ruta para el cumplimiento de la Agenda 2030 en España y plantea entre sus metas la necesidad de garantizar la seguridad hídrica y la consecución de los objetivos ambientales de las masas de agua.

- En la Unión Europea, el **Pacto Verde Europeo** aspira a conseguir "una contaminación cero para un entorno sin sustancias tóxicas", tanto para evitar que se genere contaminación como para eliminarla en los casos en que ésta ya estuviera presente en el medio hídrico. Para dar respuesta a estos retos interrelacionados, la Comisión Europea adoptó en 2021 un **plan de acción «contaminación cero»** para el aire, el agua y el suelo. Además, la **Estrategia Biodiversidad 2030 de la UE** tiene como una de sus metas para dicho año 2030, el restablecimiento de la continuidad fluvial en una longitud de 25.000 km en la Unión Europea, de los que España tiene previsto recuperar 3.000 km.

- A nivel nacional, la **Estrategia Española de Economía Circular** marca una serie de objetivos a alcanzar para el año 2030, entre los que se encuentra mejorar un 10% la eficiencia en el uso del agua. Adicionalmente, el **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030** constituye el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático en España, cuyo Programa de Trabajo 2021-2025 dispone de 24 medidas asociadas a la gestión del agua y los recursos hídricos.

La región mediterránea resulta especialmente sensible a los impactos del cambio climático y existe una alta probabilidad de descenso de los recursos hídricos, más acusada en las zonas áridas y semiáridas de nuestro país, precisamente en las cuencas hidrográficas que actualmente soportan los principales problemas de gestión del agua y de peor calidad de sus masas de agua.

Además, en España, fundamentalmente en la vertiente mediterránea, es tradicional la lucha contra los daños provocados por las inundaciones y sequías, dado que los efectos del cambio climático están intensificando estos episodios catastróficos. La estrategia en estas zonas deberá optar por actuaciones que redunden más en la gestión de la demanda, en la utilización eficiente del recurso, en la utilización de recursos no convencionales, como la reutilización y la desalación, y en la recuperación ambiental de las masas de agua.

El sistema de gestión del agua debe dar respuesta a los retos que plantea el cambio climático y la protección del medioambiente. Para ello, ha de orientarse hacia la consecución de una serie de objetivos ambientales relacionados con la protección de los recursos hídricos, la resiliencia ante el cambio climático, la calidad del agua, la eficiencia en el uso de este recurso y la protección de la biodiversidad. Se debe asegurar por tanto la sostenibilidad del sistema y el bienestar de la sociedad. El Gobierno aprueba los **Planes Hidrológicos** que marcarán la gestión del agua en España hasta 2027 y se elaboran para dar respuesta a los desafíos del cambio climático y la mayor recurrencia de fenómenos extremos como sequías e inundaciones.

Con el objetivo de modernizar la gestión del agua, los planes hidrológicos se complementan con otros instrumentos desarrollados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Entre ellas se encuentran las "Orientaciones estratégicas sobre agua y cambio climático", el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia y Reutilización (DSEAR), los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de segundo ciclo, los planes especiales de sequía, la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos o el Plan de Acción de Aguas Subterráneas, que modernizan y preparan la gestión del agua frente a desafíos futuros. También se contempla la digitalización del ciclo del agua, para aumentar la eficiencia del uso del agua y aprovechar las nuevas tecnologías para una información más precisa y actualizada de los recursos disponibles y las demandas en abastecimientos urbanos y en el regadío.

De acuerdo con las necesidades relacionadas con la gestión del agua, los **objetivos a conseguir con las actuaciones llevadas a cabo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Dirección General del Agua, las Confederaciones Hidrográficas y las Sociedades Estatales**, son los siguientes:

1) **Desarrollo, seguimiento y revisión de los planes hidrológicos y de los planes de gestión de sequías**, así como de sus programas de medidas, y coordinación con otros planes que afecten a la planificación hidrológica. Desarrollo de actuaciones de mejora del conocimiento y de herramientas que faciliten los procesos de planificación y de notificación y difusión pública.

2) Desarrollo, modernización y **mantenimiento de los diferentes sistemas y herramientas que permiten una adecuada gestión, administración y control del dominio público hidráulico**: redes de control, inventarios, registros, gestión del régimen concesional, control de usos, cartografía, sistemas de información hidrológica, programas de vigilancia, control de vertidos, etc.

3) Desarrollo de actuaciones para la **recuperación ambiental de ríos y acuíferos**, y para la protección de ecosistemas y otras zonas protegidas asociadas.

4) Avanzar en la **gestión del riesgo de inundación** con medidas de diferentes tipos, impulsando un enfoque sinérgico con la consecución de los objetivos ambientales, la adaptación al cambio climático y la mejora de la biodiversidad y de los valores ecosistémicos.

5) Impulsar la **mejora de los sistemas de saneamiento y depuración**, enfocada al pleno cumplimiento de las normativas comunitarias, y tomando en consideración el fomento de la reutilización y la adaptación a las exigencias futuras respecto al tratamiento de las aguas residuales.

6) **Desarrollar aquellas infraestructuras con viabilidad social, económica y ambiental, y mejorar y modernizar las existentes**, contribuyendo a incrementar las garantías en los usos del agua, y favoreciendo la seguridad hídrica y la existencia de sistemas más integrados, eficientes y resilientes.

7) Impulsar **actuaciones en materia de reutilización y desalación** que permitan avanzar hacia una gestión integral de los recursos, favoreciendo la adaptación al cambio climático y la seguridad hídrica.

8) Desarrollar las actuaciones necesarias para la **conservación, mantenimiento y seguridad de las infraestructuras existentes**, preservando un patrimonio hidráulico imprescindible para la seguridad hídrica.

3.4.2. Descripción de los programas

A. Transferencias a Confederaciones Hidrográficas

Las Confederaciones Hidrográficas fueron creadas en el año 1926 por Real Decreto Ley viniendo definidas en la Ley de Aguas como entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia y distinta del Estado. Se encuentran adscritas al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Dirección General del Agua, como organismo autónomo con plena autonomía funcional.

El papel de las Confederaciones Hidrográficas es fundamental para alcanzar los objetivos en materia de gestión del agua y planificación de los recursos hídricos en todo el territorio nacional. Abarca funciones diversas como la administración y control del dominio público hidráulico, el control de calidad del agua, la administración y control de los aprovechamientos de interés general o que afecten a más de una Comunidad Autónoma, el proyecto, la construcción y explotación de las obras realizadas con cargo a los fondos propios del organismo, incluidas infraestructuras hidráulicas y las que les sean encomendadas por el Estado, y las que se deriven de los convenios con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares. Entre sus actuaciones se incluye la tramitación y seguimiento de autorizaciones y concesiones en el dominio público hidráulico y sus zonas de protección, la inspección y vigilancia del dominio público hidráulico y sus zonas de protección, el control del estado y la calidad de los ríos y aguas subterráneas, la realización de aforos y estudios hidrológicos y el suministro de información hidrológica, la programación y ejecución de obras hidráulicas y de mejora del dominio público hidráulico, la planificación hidrológica, siguiendo las directrices de la Directiva Marco del

Agua o las actuaciones en materia de evaluación y gestión del riesgo de inundación (diagnóstico del riesgo de inundación, labores predictivas ante situaciones de avenida e inundaciones y trabajos de ayuda a la toma de decisión en coordinación con otras autoridades competentes en la adopción de medidas de prevención y protección).

El programa 000X de Transferencias de capital a las Confederaciones Hidrográficas, desarrolla actividades dentro de todo el ámbito nacional para la consecución de los objetivos comunes que definen la política del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en materia de gestión del agua. Los programas que desarrollan son el 452A (Gestión e infraestructuras del agua) y el 456A (Calidad de las aguas).

Las Confederaciones Hidrográficas realizan obras para conservar y mejorar la calidad de las aguas y de los entornos fluviales que pueden agruparse en tres grandes apartados: obras hidráulicas, obras de restauración fluvial y de conservación y mantenimiento de cauces y actuaciones sobre la calidad de las aguas.

Las actuaciones en las que las Confederaciones Hidrográficas no son competentes precisan de una previa declaración de interés general del Estado. Está declaración que debe realizarse en una ley, como es el caso de las obras de saneamiento, abastecimiento o defensa contra inundaciones.

La financiación de las inversiones puede realizarse con fondos propios de las Confederaciones Hidrográficas, incluidas las transferencias realizadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, o ser directamente contratadas por la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. En algunas ocasiones, otras administraciones públicas participan en la financiación de las actuaciones por resultar de su interés.

Otras de las funciones que se realizan en las Confederaciones Hidrográficas, es el control del estado y calidad de las masas de agua. Se trata de una actuación fundamental para el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua, ya que la prioridad de la política de aguas en la Unión Europea es conseguir el buen estado de nuestros ríos, lagos y embalses, así como el de las aguas subterráneas y no sólo satisfacer las demandas de agua. En concreto, para lograr el buen estado ecológico de las masas de agua, cabe destacar el uso de redes de seguimiento gestionadas por los Organismos de Cuenca, como por ejemplo la red integrada de piezómetros para medir los niveles de las aguas subterráneas, las redes de control de calidad de las aguas (SAICA) para el control cualitativo del estado de las masas de agua y la red de estaciones de aforo (ROEA) de control cuantitativo de los ríos. Lograr el buen estado de nuestros ríos, lagos, embalses y aguas subterráneas, y mantenerlo, nos permite asegurar la conservación del agua, como recurso natural esencial, y de los ecosistemas fluviales, que desempeñan funciones ecológicas esenciales y nos proporcionan múltiples recursos, además del agua.

B. Aportaciones de capital a Sociedades Estatales del Agua

Aguas de las Cuencas de España S.M.E. S.A. (ACUAES) es una sociedad mercantil estatal del sector público empresarial, perteneciente al Grupo Patrimonio del Estado, que tiene como finalidad la construcción y gestión de infraestructuras hidráulicas en las cuencas hidrográficas del Ebro, Tajo, Guadalquivir, Guadiana, Duero, Miño-Sil y Cantábrico, además de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. ACUAES cumple el encargo establecido en el Convenio de Gestión Directa suscrito con Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto

Demográfico, que incluye actuaciones en materia de abastecimiento, depuración y regadío, declaradas de interés general por el Gobierno de España.

Las actuaciones de construcción y/o explotación de obra pública hidráulica abarcan todo el ciclo del agua. Esto incluye la disponibilidad y garantía de los recursos, la mejora de su calidad y su conservación, las infraestructuras de regulación, transporte y distribución, hasta la explotación de las infraestructuras realizadas, con criterios de calidad y eficiencia. Además, la sociedad cuenta con una Política de Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental, para contribuir a la mejora de la sostenibilidad en todos sus procesos.

Por su parte, Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E. S.A., (ACUAMED), es una sociedad mercantil estatal del sector público empresarial, perteneciente al Grupo Patrimonio del Estado, que tiene como finalidad la contratación, construcción, adquisición y explotación de toda clase de obras hidráulicas en las cuencas hidrográficas del Segura, Júcar, Ebro, Cuenca Mediterránea Andaluza y Cuencas Internas de Cataluña. Es un operador integral de infraestructuras hidráulicas, suministrando agua a comunidades de regantes, ayuntamientos y empresas dedicadas a la distribución y entrega de agua potable a los distintos tipos de usuarios.

Las actuaciones de Acuamed incluyen la **depuración y reutilización de las aguas**, para solventar el grave problema de la sobreexplotación de acuíferos, así como la **desalación de agua** de mar, para paliar el déficit hídrico en la cuenca mediterránea española. Por ejemplo la desaladora de Torrevieja (Alicante) proporciona agua tanto para el abastecimiento como para el regadío en las zonas afectadas por la disminución de volúmenes procedentes de las aguas superficiales y de las aportaciones del trasvase Tajo-Segura.

También es preciso destacar las actuaciones de **mejora de la calidad de las aguas** antes de que sean vertidas en zonas sensibles, con la adecuación de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales. Además, **la conducción y el abastecimiento para usuarios y regadíos** (conducciones, trasvases, potabilizadoras, bombeos y balsas) y **la protección frente a inundaciones**, permiten acabar con las potenciales avenidas de agua y mejorar el drenaje urbano, con proyectos que contemplan la retención de las aguas de lluvia, estaciones de bombeo de pluviales y mejora de redes de drenaje.

Todas estas actuaciones se financian mediante el programa 452M con aportaciones de capital a las Sociedades Estatales del Agua, sociedades que operan a través de convenios con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. ACUAES tiene encomendadas un conjunto de actuaciones por la Administración General del Estado definidas en el Convenio de Gestión Directa firmado en junio de 2014[10] y en la vigente Modificación nº3 al Convenio del 11 de octubre de 2022. ACUAMED se relaciona con el Ministerio a través del Segundo Convenio de Gestión Directa, formalizado el 6 de junio de 2023[11] y la adenda de modificación a este Convenio, aprobada el 30 de agosto de 2024[12] para adaptar el listado de obras al interés social de determinadas actuaciones encomendadas.

[10] https://www.acuaes.com/sites/default/files/imagenes/201-06-30_cgd_clausulado.pdf
[11] https://www.acuamed.es/sites/default/files/2023-06-07/01_report_20230605_PRINCIPAL-2_CGD_ACUAMED_V15-L-Def.pdf_signed.pdf
[12] https://www.acuamed.es/sites/default/files/adenda_cgd.pdf

C. Inversiones en gestión e infraestructuras del agua y en calidad de las aguas directamente ejecutadas por la Dirección General del Agua

Los **programas 452A de Gestión e Infraestructuras del Agua** y **456A de Calidad de las Aguas** del presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico definen **siete grandes áreas de actividad** que agrupan según finalidades definidas en El Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

1. **Planificación hidrológica y estudios generales. Gestión de sequías**. Se plantean soluciones integradas de restauración que conlleven una recuperación del espacio fluvial mediante soluciones basadas en la naturaleza y, coherentemente, la circulación de un régimen de caudales ecológicos coherente con la morfología fluvial recuperada, régimen que no impida el logro del buen estado de los ríos. Con todo ello se espera poder contribuir a las metas concretas previstas en las estrategias europeas, tales como la restauración de 25.000 km de ríos antes de final de 2027.

2. **Gestión, administración y control del dominio público hidráulico. Redes de seguimiento e información hidrológica**. Incluyen la evaluación del estado de las aguas y otras redes de monitoreo, así como estudios técnicos para la progresiva actualización de los diferentes instrumentos de planificación. En relación con las aguas subterráneas, se persigue revertir los efectos de una sobreexplotación acumulada durante años mediante la implementación de soluciones que permitan reducir las extracciones sin que se generen impactos socioeconómicos. Por ejemplo, sustituyendo las fuentes de suministro para atender las demandas que actualmente dependen de acuíferos en mal estado, mejorando la seguridad hídrica mediante una gestión integrada de los recursos hídricos y con ello ofrecer una mejor respuesta ante los riesgos derivados del cambio climático.

3. **Restauración y conservación del dominio público hidráulico, restauración fluvial y recuperación de acuíferos.** Dentro de esta área se incluyen actuaciones relacionadas con la recuperación ambiental de las masas de agua, el desarrollo de proyectos y actuaciones de restauración fluvial, el desarrollo de otras medidas de adaptación al cambio climático en los ecosistemas fluviales, la realización de actuaciones o proyectos para la recuperación de los acuíferos en mal estado o en riesgo y otras actuaciones relacionadas con los puntos anteriores. Se pueden destacar los diferentes proyectos de restauración fluvial, con ejemplos como el proyecto de restauración fluvial del río Manzanares (Madrid) o el proyecto de adecuación morfológica y restauración fluvial del río Ebro (Alfaro, La Rioja).

4. **Gestión del riesgo de inundación**. A nivel europeo, en 2007 se promulgó la Directiva 2007/60 de evaluación y gestión del riesgo de inundación. Actualmente se tienen en España 19.900 km de zonas inundables delimitadas y publicadas, pero se necesita ampliar esta longitud al menos hasta unos 25.000 km, así como generar nueva cartografía de dominio público hidráulico y zonas inundables de al menos 6.000 km de ríos. Esta sinergia con la recuperación ambiental del espacio fluvial es destacada por el Pacto Verde Europeo como una de sus prioridades. Por esta razón la Estrategia Biodiversidad 2030 tiene como una de sus metas para dicho año 2030, el restablecimiento de la condición de ríos de flujo libre en una longitud de 25.000 km en la Unión Europea, de los que España tiene previsto recuperar 3.000 km. En este contexto, los Planes de

Gestión del Riesgo de Inundación, elaborados en la escala de cada demarcación hidrográfica, tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto. Por ejemplo, los proyectos de defensa frente a avenidas (como el de Arriondas, Asturias) para paliar los efectos de las inundaciones de la manera más eficiente y sostenible son medidas de adaptación al cambio climático y a la vez de prevención y gestión del riesgo de catástrofe climática de inundación.

5. **Depuración de las aguas residuales**. Las actuaciones en esta área se centran en nuevas infraestructuras de saneamiento y depuración, de forma que permita el cumplimiento de las obligaciones señaladas por la Directiva 91/271/CEE (en fase de modificación actualmente) sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, así como en la reposición y renovación de las infraestructuras existentes. Según el Instituto Nacional de Estadística, en su "Estadística sobre el suministro y saneamiento del agua", el volumen de agua reutilizada sobre el volumen total de agua depurada se sitúa en España en el 10,4%, siendo el país de la UE con mayor caudal de agua reutilizada. Yendo más allá, y dentro del avance hacia una economía circular, debe continuarse con el incremento de su uso para reducir las presiones extractivas y de contaminación que registran las aguas en determinadas zonas de España.

6. **Seguridad hídrica. Construcción, mantenimiento y conservación de infraestructuras. Seguridad de infraestructuras**. España tiene un gran patrimonio de infraestructuras hidráulicas, que desempeña un papel esencial en la gestión de los recursos hídricos, tanto en posibilitar los usos del agua como en la protección frente al riesgo de inundaciones y sequías. La conservación y mantenimiento adecuado de estas infraestructuras es, por tanto, un requisito imprescindible para garantizar la seguridad hídrica de los distintos usos del agua. Dentro de este apartado se incluyen las inversiones en nuevas infraestructuras y sistemas hídricos integrados, aumentando las conexiones entre fuentes de suministro de agua y puntos de demanda, así como otras medidas que, de manera combinada, permiten aumentar la disponibilidad del recurso. Se consideran aquí las medidas destinadas a potenciar el uso eficiente del agua tanto en el ámbito agrario como en el urbano. En la agricultura, principalmente con las políticas de modernización de regadíos; y en el ámbito urbano, con campañas de concienciación ciudadana, unidas a la adecuación y modernización de los equipos y sistemas de distribución, y a las políticas de precios.

7. **Seguridad hídrica. Actuaciones en materia de reutilización y desalinización.** Se pretende revertir las tendencias indeseadas en determinadas masas de agua subterránea claramente afectadas por las presiones extractivas y la contaminación de sus aguas mediante la introducción al sistema de recursos alternativos (aguas reutilizadas y desalinizadas). En particular se tratará de hacer frente a estos problemas en las cuencas del Sureste de España, en zonas especialmente activas socioeconómicamente, y, por otra parte, en aquellos casos en que el deterioro de los acuíferos afecte o pueda llegar a afectar a ecosistemas relevantes y espacios catalogados dentro de la Red Natura 2000.

3.4.3. Cuantías asignadas a las emisiones de 2023

A continuación, se incluye el detalle de las cuantías de las partidas presupuestarias en materia de política de aguas que han sido asignadas a las emisiones de 2023, y cuya ejecución ha sido certificada por la Intervención General de la Administración del Estado.

Diagrama 11: Distribución de la asignación por partidas presupuestarias en gestión del agua

Denominación programa	Tipo de gasto	Programa	Gasto asignado por ejercicio			Gasto asignado a las emisiones de 2023
			PGE 2021	PGE 2022	PGE 2023	
Transferencias a las Confederaciones Hidrográficas para financiar inversiones en gestión e infraestructura del agua y en calidad de las aguas	Transferencia	000X	99.070.977,70	38.122.819,30	13.522.127,58	150.715.924,58
Aportaciones de capital a Sociedades Estatales del Agua	Transferencia	452M	19.325.269,64	77.954.008,92	55.141.766,35	152.421.044,91
Inversiones en Gestión e infraestructuras del agua	Inversión	452A	156.118.261,99	83.010.811,69	21.789.110,00	260.918.183,67
Inversiones en calidad de las aguas	Inversión	456A	42.641.987,08	51.680.588,24	14.699.773,03	109.022.348,35
			317.156.496,41	250.768.228,15	105.152.776,96	673.077.501,51

El **desglose por categorías y por objetivos** se reparte en todas las partidas presupuestarias de esta sección con la siguiente distribución:

Objetivo		Categoría	
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marítimos	100%	3. Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales	100%

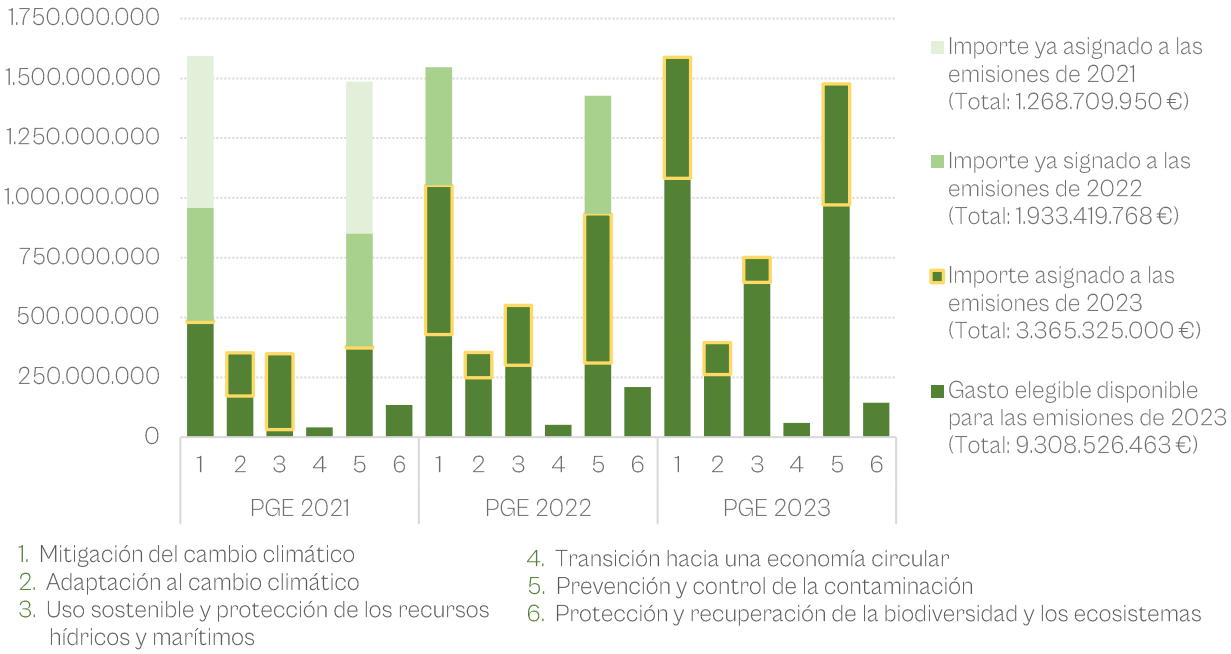
4. Análisis del gasto elegible y su evolución

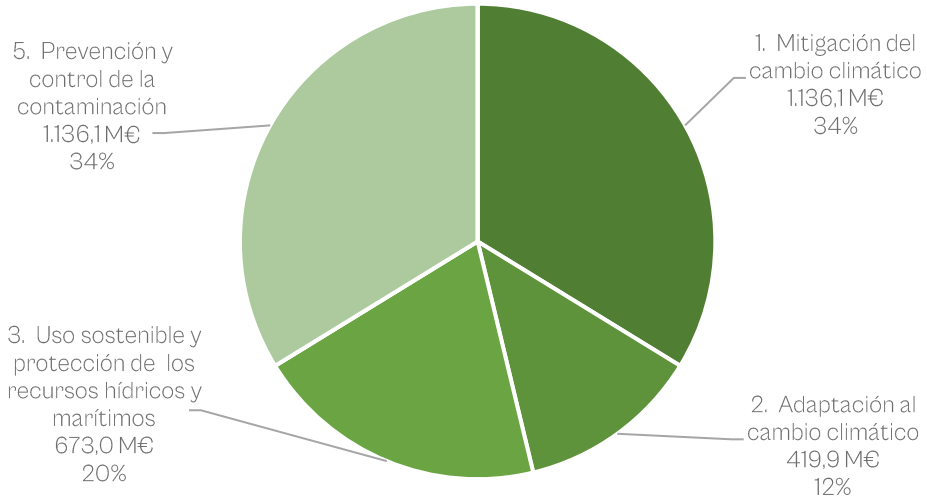
4.1. Análisis de la asignación en el marco del Programa (2021-2023)

El ejercicio de asignación de gasto realizado para las emisiones del año 2023 permite incorporar dos nuevos objetivos. Así, dentro del gasto asignado correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado del periodo 2021-2023, se incluye como novedad el Objetivo 2, de adaptación al cambio climático y el Objetivo 3, de uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marítimos.

Así, del gasto total elegible que estaba disponible para las emisiones de 2023, por importe de 9.308,3 millones de euros, se han asignado 3.365,32 millones de euros. De esta cuantía, un 32% va destinado a los nuevos objetivos que se incluyen (**12% al Objetivo 2 y 20% al Objetivo 3**), quedando el restante 68% repartido a partes iguales entre los objetivos de mitigación del cambio climático y prevención y control de la contaminación.

Diagrama 12: Asignación de gasto por objetivos para las emisiones de 2023



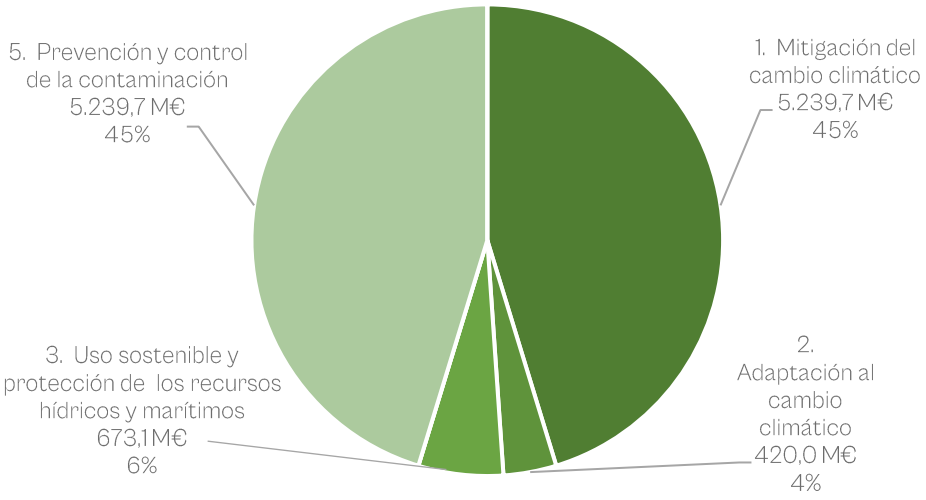


	Objetivos				TOTAL
	1	2	3	5	
PGE 2021	6.931.000,00	180.415.514,00	317.156.496,41	6.931.000,00	511.434.010,41
PGE 2022	623.053.304,89	106.006.073,00	250.768.228,14	623.053.304,89	1.602.880.910,92
PGE 2023	506.149.000,00	133.559.301,71	105.152.776,96	506.149.000,00	1.251.010.078,67
TOTAL	**1.136.133.304,89**	**419.980.888,71**	**673.077.501,51**	**1.136.133.304,89**	3.365.325.000,00

Teniendo en cuenta los tres ejercicios de asignación de gasto llevados a cabo en 2021, 2022 y 2023, **los objetivos incorporados este año representan un 10% del gasto asignado total**, y el reparto por objetivos queda repartido como se detalla a continuación:

Diagrama 13: Asignación de gasto por objetivos para el total de emisiones de 2021-2023

	Objetivos				TOTAL
	1	2	3	5	
PGE 2018	899.079.925			899.079.925	1.798.159.849
PGE 2019	672.345.488			672.345.488	1.344.690.976
PGE 2020	931.059.229			931.059.229	1.862.118.457
PGE 2021	1.113.588.675	180.415.514	317.156.496	1.113.588.675	2.724.749.360
PGE 2022	1.117.460.489	106.006.073	250.768.228	1.117.460.489	2.591.695.279
PGE 2023	506.149.000	133.559.302	105.152.777	506.149.000	1.251.010.079
TOTAL	5.239.682.805	419.980.889	673.077.502	5.239.682.805	11.572.424.000
	Movilidad sostenible	*Seguros agrarios*	*Gestión del agua*	*Movilidad sostenible*	



4.2. Impacto de la asignación en el gasto elegible futuro

En mayo de 2024 el Tesoro actualizó las cifras de gasto elegible. De acuerdo con lo establecido en el Marco de Bonos Verdes, el Tesoro asumió el compromiso de publicar el gasto elegible para las emisiones del año en curso antes de la primera emisión del año. Así, el 8 de mayo de 2024, el Tesoro actualizó la presentación del programa de bonos verdes, disponible al público en su página web, para reflejar los nuevos datos, que se derivan de la **prórroga de los Presupuestos Generales del Estado 2023 para el año 2024** y los datos sobre la **ejecución presupuestaria** de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Sin embargo, al no haber tenido todavía lugar la asignación de las emisiones de 2022, en esa actualización las cifras de gasto elegible se expresaban en términos brutos, sin tener en cuenta las cantidades finalmente asignadas para las emisiones del ejercicio 2023, objeto del presente informe. Partiendo de que en 2024 sólo se han realizado reaperturas de la referencia con vencimiento en julio de 2042, el gasto elegible abarcará el periodo 2022-2024. Así, considerando la asignación de **988,8 millones de euros** del ejercicio 2022 en el PGE de 2022 y la asignación de **2.853,8 millones de euros** del ejercicio 2023 en los PGE de 2022 y 2023, el gasto elegible para las emisiones del ejercicio 2024 asciende a **9.550,84 millones de euros**. Además, cabe destacar que hay una parte del gasto elegible

no asignado que, al corresponder ejercicios anteriores a 2022 no pueden asignarse a la emisión de 2024. Esta parte del gasto elegible puede utilizarse como "**reserva de seguridad**" para asegurar la calidad del gasto elegible asociado al programa ante eventualidades no previstas y asciende a 5.990 millones de euros, lo que representa un 52% del volumen emitido hasta la fecha.

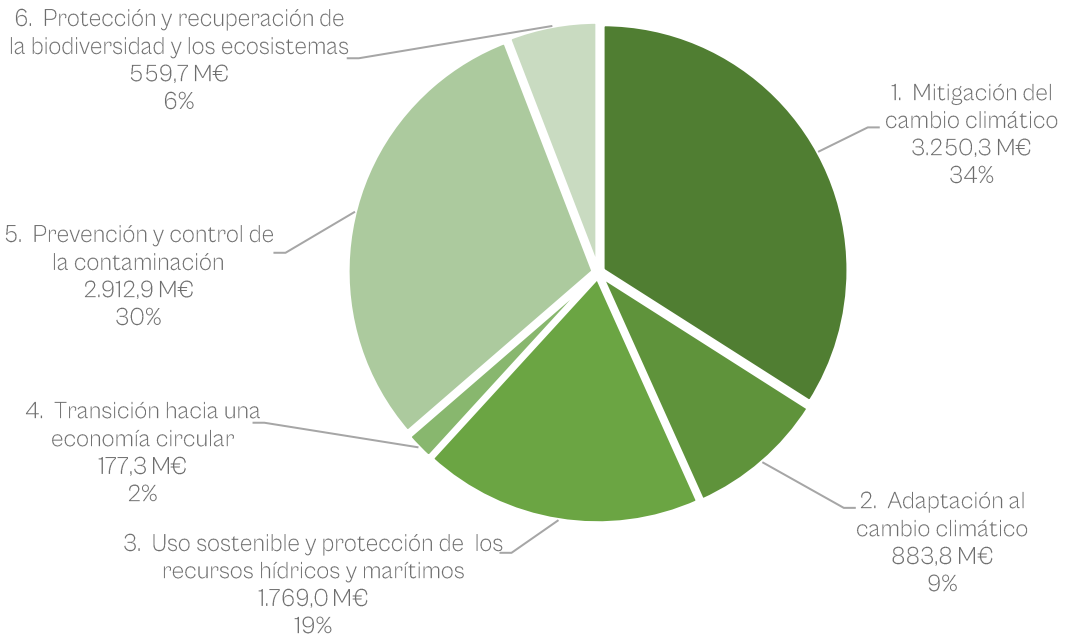
Diagrama 14: Reparto del gasto elegible por emisiones, gasto no asignado y gasto disponible para emisiones en 2024

	A. Gasto elegible bruto	B. Gasto asignado a emisiones de:			Gasto no asignado (A-B)	
		2021	2022	2023		
PGE 2018	3.447.821.708	1.798.159.849			1.649.661.859	Reserva de seguridad:
PGE 2019	2.846.181.831	1.344.690.976			1.501.490.855	
PGE 2020	3.469.918.012	588.439.225	1.273.679.232		1.607.799.554	5.990.430.653
PGE 2021	3.956.227.745	1.268.709.950	944.605.400	511.434.010	1.231.478.385	
PGE 2022	4.140.030.011		988.814.368	1.602.880.911	1.548.334.732	
PGE 2023	4.414.398.425			1.251.010.079	3.163.388.346	*9.550.843.378*
PGE 2024	4.839.120.300				4.839.120.300	
	TOTAL	5.000.000.000	3.207.099.000	3.365.325.000		

Total emitido: 11.572.424.000

Gasto elegible disponible para emisiones 2024

Diagrama 15: Distribución del gasto elegible para emisiones en 2024 por objetivos y ministerios



	2022	2023	2024	TOTAL
Transición Ecológica y el Reto Demográfico	546.737.587	689.669.767 €	924.023.303	2.160.430.656
Economía, Comercio y Empresa	41.583.883	114.110.000	97.469.628	253.163.511
Transportes y Movilidad Sostenible	513.501.018	1.819.775.518	3.126.246.200	5.459.522.736
Ciencia, Innovación y Universidades	310.025.147	356.029.630	404.860.336	1.070.915.113
Industria y Turismo	115.000	145.000	145.000	405.000
Agricultura, Pesca y Alimentación	136.372.097	183.658.432	286.375.833	606.406.361
TOTAL	1.548.334.732	3.163.388.346	4.839.120.300	9.550.843.378

Por último, es preciso mencionar que las cifras referidas a la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado 2023 para el año 2024 tendrán que ajustarse en atención a la ejecución presupuestaria. Este dato que no se conocerá hasta principios de 2025, al igual que sucedió en el ejercicio 2023. En cualquier caso, su impacto será limitado, en la medida en que se refiere a un único año de los tres que conforman el gasto elegible y entra dentro del funcionamiento habitual de los Presupuestos.